

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 436
(de 12 de julio de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **0434-21-INT/DRS/DNFD** de 22 de junio de 2021, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente:

En atención a nota recibida en esta dirección el día 11 de junio de 2021, donde el usuario solicita cancelación del Registro Sanitario No. 77690 correspondiente al producto LISDENE 20 MG TABLETAS, fabricante SANDOZ DO BRASIL INDUSTRIA FARMACEUTICA LTDA. de Brasil, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro. (foja 1)

Que a foja 2 reposa solicitud de cancelación del referido producto, presentada por la licenciada Olga Lobato, con los siguientes documentos adjuntos:

- Copia cotejada del Poder Especial otorgado por **Sandoz GmbH**, a favor de la licenciada **Olga Lobato**, con facultad para solicitar cancelación de registro sanitario. (fojas 3-5)
- Nota de solicitud de cancelación de registro sanitario, suscrita por la Dra. Estela Lobo Quirós, Gerente de Asuntos Regulatorios & Médicos Centroamérica y Caribe de SANDOZ, mediante la cual se explica que, *la solicitud es debido a que ya no es de interés comercial para su empresa, y en el mercado se encuentran disponibles opciones terapéuticas similares.* (foja 6)
- Original del Certificado Registro Sanitario No. R-77690. (foja 7)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 77690 del producto LISDENE 20 MG TABLETAS, elaborado por SANDOZ DO BRASIL INDUSTRIA FARMACEUTICA LTDA. de Brasil, Para: SANDOZ GMBH de Austria.

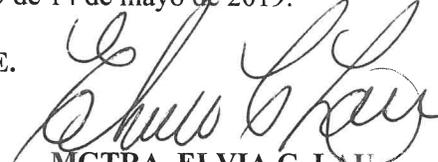
SEGUNDO: Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/JS/m
Exp. 310-2021

En la Ciudad de Panamá
a las 10:50 am de la mañana
del día quince (15) de julio
de 2021 se notifico al Sr (a) OLGA LOBATO
con Cédula N° 9-317-738

